



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
28-MAYO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500134385	21/05/2025	LOS ARCHIVOS ANEXOS NO SE FIRMARON ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO. . ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202500135532	22/05/2025	EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA FORMA PRECODIFICADA , NO CUENTA CON UN FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V , 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
3	202500137687	23/05/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (DISCO DVD) NO CONTEMPLA LA INFORMACION SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR EN ESTE NO SE CONTIENE LA ESCRITURA Y LA FORMA PRECODIFICADA EN PUNTO FIR, SI BIEN ES CIERTO QUE ESTOS SE PUEDEN VIZUALIZAR FUERON ENVIADOS EN OTRO FORMATO NO VALIDADO POR LA MENCIONADA SECRETARIA. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
28-MAYO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500124288	21/05/2025	SE TURNA COMO RECHAZO NO SUBSANABLE EN VIRTUD DE QUE EL SUBNUMERO PRESENTADO NO SUBSANA EL MOTIVO DE SUSPENSION. EL ARCHIVO NO TIENE FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
2	202500134358	21/05/2025	PARA QUE SEA UN DOCUMENTO INSCRIBIBLE SE REQUIERE SEA PROTOCOLIZADO ANTE FEDATARIO PUBLICO, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 25, 36 Y 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
3	202500135676	22/05/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE LOS ACUERDOS REFERIDOS COMO ES LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES NO SON MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCIÓN V , 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.